

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 308-2022 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal estima conveniente para la institución rescindir el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales número 94-2022, de fecha 9 de mayo del presente año, con suscrito el Licenciado RONY AUGUSTO LÓPEZ GALINDO, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Rescindir con efectos inmediatos el contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales número **94-2022**, de fecha 9 de mayo del presente año, suscrito entre este Tribunal y el Licenciado **RONY AUGUSTO LÓPEZ GALINDO**;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de julio de dos mil veintidos COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetima Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal II

Tru Blanch Altilia Altano Kaerra — Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores

Magistrado Vocal V

MSc. Marío Alexander Velásquez Secretario General